Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral
Radicado: 05154311200**12024-00035**00
Decisión : Tiene por contestada demanda- Cita a audiencia art 77 CPL - otros

Subsanada como se encuentra la contestación de la demanda por parte de Lam Construcciones S.A.S., es por lo que se tendrá como contestada la demanda en debida forma.

En consecuencia, una vez integrado el contradictorio, deviene la continuidad del trámite, para lo cual se convoca a las partes a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Diligencia que se llevará a cabo **el día 13/09/2024, a las 3:00PM.**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación.

Por último, a solicitud del apoderado del llamado en garantía Seguros del Estado S.A, se autoriza tener para efectos de notificaciones judiciales las nuevas direcciones electrónicas aportadas por solicitante, esto es, los correos electrónicos notificaciones@arangoabogados.co; jcar@arangoabogados.co y arangoabogadosprivado@gmail.com, también se tendrá como medio de comunicación el apoderado del llamado en garantía los números telefónicos 604 473 57 29 , 301 777 91 13 y 301 649 15 53.

NOTIFÍQUESE

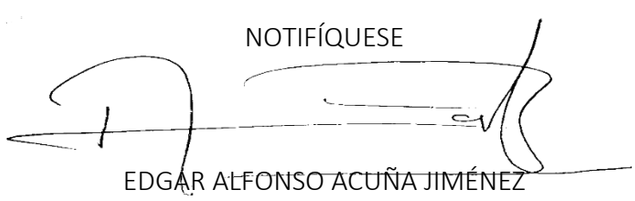

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez-Juez
Grupo WhatsApp: https://chat.whatsapp.com/Bq1XyZ8ukyF8p6kqgSgd7Y

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4551a3f3f90e254af704b9e5c36bb020766d6b28aff961534f6b90301f1ca302**

Documento generado en 29/04/2024 03:08:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica